

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

[Precio de suscripción]

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en sesión de 5 de junio de 1920, que se publica a los efectos del art. 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder autorización para que la banda del Hospicio tome parte en la Fiesta de la Flor el día 7 del actual.

Acceder a lo solicitado por D. Julián Vidal prorrogándole por dos años el contrato de arriendo de los terrenos denominados de «Maroto», con el aumento que ofrece del 50 por 100 sobre el precio actual y con la facultad de prorrogarle por otros dos años, en las mismas condiciones en que actualmente los tiene, entendiéndose que el aumento en el precio de arriendo empezará a contarse desde la fecha del vencimiento del último trimestre que tiene satisfecho, o sea desde el día 5 del actual y con la obligación de aumentar en la parte proporcional al aumento de precio, la fianza que tiene constituida para responder a lo contratado.

Pesar a informe del Cuerpo de Letrados la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por D. Eduardo Urosa y otros funcionarios del Cuerpo administrati-

vo provincial sobre su colocación en el escalafón.

Quedar enterada y conforme con la adjudicación del suministro de pan hecho por la Presidencia a D. Enrique Román, con la garantía de la Compañía Madrileña de Panificación, a 66 céntimos el kilogramo.

Devolver a don Gregorio Roncero las fianzas constituidas para responder del suministro de paja y cebada y pienso y alimentación de vacas, durante el ejercicio de 1919-20, por no estar afectas a responsabilidad alguna.

Que de conformidad con lo informado por el Cuerpo de Letrados, se imponga a la Empresa arrendataria de la Plaza de toros, por contravenir lo dispuesto en la cláusula 8.ª del contrato de arriendo, la multa de 250 pesetas, que deberá hacer efectivas en término de ocho días.

Acordar como resultado de la visita de inspección girada a la Plaza de toros por los vocales de la Comisión de Beneficencia designados al efecto:

Primero. Que se realicen por cuenta de la fianza que la Empresa arrendataria tiene constituida en la forma y bajo la responsabilidad que establece la condición 17 del contrato de arriendo, las obras que faltan por ejecutar de las que se le señalaron como necesarias de su obligación en la visita de reconocimiento girada en 18 de enero último, y cuyo importe ascende a la cantidad de 4.465'85 pesetas.

Segundo. Que por el Arquitecto se haga un detenido reconocimiento del edificio de la Plaza de toros y el estudio de las demás obras de conservación y reparación que sean necesarias, formulando el oportuno presupuesto, para en su vista, ordenar sean ejecutadas por quien corresponda; y

Tercero. Que se imponga a dicha Empresa por incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de la condición 5.ª del contrato de arriendo, la multa de 1.000 pesetas, que hará efectiva en término de ocho días, apercibiéndola con imponerla en lo sucesivo la de 500 pesetas por cada vez

que deje de cumplir la condición impuesta en dicho apartado.

Devolver al Sr. Gobernador, informado en el sentido que indica en su dictamen el Decano del Cuerpo de Letrados, el escrito presentado a su autoridad por el Procurador de la Empresa de la Plaza de toros solicitando la suspensión del acuerdo por el que se le requería para presentar, en el plazo de quince días, las cuentas de la última corrida de Beneficencia, significándole a la vez, que dichas cuentas han sido ya presentadas.

Que para llevar a ejecución la sentencia del Tribunal Supremo revocatoria de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de marzo de 1917 y confirmatoria del acuerdo de la Diputación, imponiendo a la Empresa arrendataria de la Plaza de toros la multa de 5 000 pesetas, se requiera a la misma por conducto de su representante o apoderado D. Luis Gayo, para que haga efectiva la referida multa en término de ocho días; apercibiéndola que, de no verificarlo, se procederá a su exacción con arreglo a la ley.

Que para evitar el deterioro del instrumental quirúrgico de la enfermería de la Plaza de toros, se interese del Sr. Decano de las órdenes oportunas para que, por el personal subalterno que presta servicio en dicha dependencia, se recoja a la terminación de la corrida y se entregue a las Hermanas encargadas del Arsenal del Hospital provincial, y ordene, también, que dicho instrumental sea reparado y puesto en debidas condiciones.

Aprobar las liquidaciones remitidas por la Santa Hermandad del Refugio, de los intereses cobrados en 1919, de la inscripción de 44 801'01 pesetas nominales, perteneciente a la fundación de la señora Marquesa viuda de Villagarcía, de las que resulta que corresponde a la Diputación, para los Hospitales generales, 378'65 pesetas y que se haga efectiva esta cantidad.

Que se libre oficio al Sr. Decano del

Ilustre Colegio Notarial de esta Corte, a fin de que exerce el celo de los señores Notarios Colegiados para que cumplan lo que disponen las Reales órdenes de 16 de agosto de 1904 y 21 de abril de 1908 y el Real decreto de 16 de marzo de 1908, y que en algunos casos aparecen incumplidos, en cuanto a remitir copias de los testamentos y particiones que protocolicen, que contengan disposiciones de carácter benéfico o reconocimiento de derechos a favor de la Beneficencia, haciéndole presente que, si en lo sucesivo dejaren de hacerlo, se dará conocimiento a quien corresponda, para que se aplique la debida corrección disciplinaria, según el Real decreto de 28 de junio de 1907.

Autorizar al Sr. Visitador del Hospicio para celebrar el oportuno concurso para la venta de efectos viejos existentes en el Hospicio.

Madrid, 7 de junio de 1920.—El Secretario, Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados Militares

MADRID

González Riesgo (Antonio), hijo de José y Carolina, natural y vecino de esta Corte, nació el 18 de enero de 1896, de oficio músico, su estado soltero, su estatura 1 metro 560 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, recluta del cupo de instrucción del reemplazo de 1919, perteneciente a este regimiento Infantería León, núm. 33, encartado en expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor de expresado Regimiento, D. Ángel Muñoz Tassara, con residencia oficial en el Cuartel de San Francisco, que

ocupa referido Cuerpo, y de no efectuarlo será declarado en rebeldía y le parará los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 14 de enero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Angel Muñoz.

(Núm. 93).

(B.—69).

Herrera Cobertera (Félix), hijo de Enrique y de Bárbara, natural de esta Corte, vecindado últimamente en la calle de Moratín, núm. 56, nació el día 30 de agosto de 1905, de oficio tapicero, su estado soltero, su estatura 1'540 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyas demás circunstancias se ignoran, soldado de segunda agregado a la banda de este Regimiento Infantería León, núm. 38, encartado en expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor de expresado Regimiento, D. Angel Muñoz Tassara, con residencia oficial en el Cuartel de San Francisco, que ocupa referido Cuerpo, y de no efectuarlo, será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 14 de enero de 1921.

El Comandante Juez instructor,
Angel Muñoz.

(Núm. 94)

(B.—70)

Junta municipal del Censo electoral

Ilmo. Sr.:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día 26 de diciembre último, ha designado para los cargos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1921 a 22, a los señores que a continuación se expresan.

Distrito único.—Sección única.

Presidente, D. Bonifacio Manzano Calderón.—Suplente, D. Ricardo López Sánchez.

Y debiendo publicarse esta designación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina la regla primera de la Circular de la Junta central, fecha 24 de febrero de 1912, lo pongo en conocimiento de V. E., por si se digna ordenar la referida publicación.

Y lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Brunete, a 17 de enero de 1921.

El Presidente,
Mariano González.

Por acuerdo de la Junta:
El Secretario,
José Ruiz.

Ilmo Sr.:

De conformidad a lo dispuesto por el art. 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 5 de diciembre último, ha designado para los cargos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1921 a 1922, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito Villamantilla.—Sección única
Presidente, D. Aniceto Martín Fernández.—Suplente, D. Juan Manuel Lozano y Lozano.

Y lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Villamantilla, 18 de enero de 1921.

El Presidente,
Dionisio de la Morena.

Por acuerdo de la Junta,
El Secretario,
José María de la Morena.

Excmo. Sr.:

De conformidad a lo dispuesto por el art. 36 de la Ley, la Junta municipal del Censo electoral que tengo el honor de presidir, en sesión de 28 de diciembre último, ha designado para los cargos de Presidente y Suplente de la mesa electoral de la sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1921-22, a los señores que a continuación se expresan.

Distrito único.—Sección única.

Presidente, D. Mamerto Ventura Palomo.—Suplente, D. Remigio Herranz Palomó.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Zarzalejo, 11 de enero de 1921.—El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Mariano Miguel.

D. Cándido Santos Olalla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Venturada.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo, fueron designados para los cargos de Presidente y Suplente de la mesa electoral, para las elecciones que hayan de celebrarse durante el bienio actual, a los señores siguientes:

Distrito único de Venturada.—Sección única.

Presidente, D. Manuel de la Morena Crespo.—Suplente, D. Jenaro Revilla de la Morena.

Y para que conste y remitir al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta Central, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Venturada, a 13 de enero de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Bonifacio Hernanz.

El Secretario,
Cándido Santos Olalla.

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de manifestar a V. E. que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo Electoral, en 27 del mes último, han sido designados para los cargos de Presidente y Suplente de la mesa del Colegio electoral de la Sección única de este Distrito municipal para el bienio 1921-22, don Manuel Alonso Celorio y D. Justo Rodríguez Medel, respectivamente.

Lo que participo a V. E. para se digno ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
El Pardo, 17 de enero de 1921.

El Presidente,
Andrés Chivato.

Reunida esta Junta de mi presidencia en sesión pública el día 1.º del actual, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley y regla 6.ª de la Real orden del 30 de noviembre último, a la designación de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal para las elecciones de Diputados a Cortes y Concejales que puedan ocurrir durante el presente bienio, acordó declarar que quedaban designados para dichos cargos, con arreglo a lo dispuesto en el citado art. 36 de la Ley, por las respectivas Secciones, los electores que abajo se expresan:

Distrito único.—Sección única.

Presidente, D. Juan Sevillano Barruelos.

Suplente, D. Antonio López Blanco.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Barajas de Madrid, a 10 de diciembre de 1920.

Pedro Serrano.

Por si se digna disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 28 de diciembre próximo pasado, ha designado para los cargos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la Sección única de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1921 a 1922, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única.

Presidente, D. Pedro Díez García.—Suplente, D. Timeteo Suárez Martín.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.

Prádena del Rincón, 18 de enero de 1921.

El Presidente,
Benigno Jiménez.

Por acuerdo de la Junta:
El Secretario,
Pedro Díez.

Ayuntamientos

GUADARRAMA

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Gregorio Pizarro Díaz, hijo de José y de Angela, nacido en esta localidad en 17 de noviembre de 1900, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezca ante el Ayuntamiento en esta casa Consistorial a los actos siguientes:

Para la rectificación del alistamiento, el día 30 del corriente, a las diez de la mañana.

Para el cierre definitivo del expresado alistamiento, el día 13 de febrero próximo, a las diez de la mañana.

Para el sorteo, el día 20 de febrero, a las siete de la mañana, y para la clasificación y declaración de soldados, el día 6 de marzo, a las diez de la mañana.

Guadarrama, 15 de enero de 1921.

P. I.

Leocadio Gómez.

VALDEMORO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del presente año, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley, los mozos siguientes:

1 Basilio Benito Pareja Menéndez, hijo de Angel y de María.

2 Luis Mariano Oswaldo Martín Rodríguez, hijo de D. Inocencio y doña Aurelina.

3 Eligio Emigdio Correa y Cornago, hijo de Gabriel y Juliana.

4 Félix del Reino Torrejón, hijo de Apolinar y Concepción.

5 Mariano Valentín Saura y Pérez, hijo de Diego y María.

Y como se ignora el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que concurren al acto de la rectificación y cierre del alistamiento; al del sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar el 30 del actual, 13 y 20 de febrero y 6 de marzo, respectivamente; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valdemoro, 19 de enero de 1921.

El Alcalde,

José María Mano.

GETAFE

D. Angel Vergara de Francisco, Alcalde constitucional de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se expresan y cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se cita a estos interesados, por medio del presente, para el acto de la rectificación del referido alistamiento, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial, el día 30 del actual, a las once y media de su ma-

fiara, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, y sucesivamente al acto del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en las fechas marcadas por la Ley; bajo el apercibimiento que, de no presentarse a dichos actos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, 15 de enero de 1921.

Angel Vergara.

Mozos que se citan:

- 1 Alejandro José Vicente Muñoz, hijo de Teodoro y Valentina.
- 2 Manuel Valero Castellanos, hijo de Domingo y de Filomena.
- 3 Francisco de Diego Santos, hijo de Francisco y de Consuelo.
- 4 Valeriano Luis Arasanz Martín, hijo de Juan y de María.
- 5 Leopoldo David Leonardo Calderón, hijo de Eduardo y de Eloisa.

GALAPAGAR

El padrón de la riqueza rústica de este término, formado para que surta sus efectos tributarios en el año 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones que versen únicamente acerca de errores aritméticos o de copia, por término de ocho días.

Galapagar, a 18 de enero de 1921.

El Alcalde,

Ricardo Greciano.

COLMENAR DE OREJA

Ignorándose el paradero de los mozos Tomás Soto Mata, hijo de Pablo y Angela, y Vicente Cambroneras, hijo natural de Eugenia, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 30 del corriente y hora de las diez, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el art. 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Colmenar de Oreja, a 15 de enero de 1921.

El Alcalde,

Bienvenido Figueroa.

NAVALCARNERO

D. Demetrio Sedeño Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa de Navalcarnero.

Por el Presente edicto hago saber: Que en el alistamiento de mozos formados por este Ayuntamiento el día 11 del mes actual, para el reemplazo del Ejército del corriente año, ha sido comprendido con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo José Castellón Garri, hijo de Raimundo y

de Leonor, que nació en esta villa el día 19 de enero de 1900, cuyo actual paradero se ignora, se le cita para que concurre ante este Ayuntamiento en la sala Capitular de la casa Consistorial, el día 30 del mes actual, y hora de las once de su mañana en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, el 13 de febrero siguiente, a la misma hora, se verificará la lectura y cierre de la lista de aquél, el 20 de igual mes de febrero, y hora de las siete de la mañana, tendrá lugar el sorteo general de mozos, y el 6 de marzo, a las diez de la mañana, se verificará la clasificación de los mozos alistados; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Navalcarnero a 14 de enero de 1921.

El Alcalde,

D. Sedeño.

El Secretario,

P. S. M.

Tomás Puertas.

NAVACERRADA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el padrón de riqueza rústica de este término, para el próximo año de 1921-22, para oír reclamaciones que solamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Navacerrada, 14 de enero de 1921.

El Alcalde,

Marcelino Jorge.

CHAMARTIN DE LA ROSA

Recibido el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1921-22, queda expuesto al público, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Chamartín de la Rosa, 14 de enero de 1921.

El Alcalde,

Manuel Martín.

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentra terminada y expuesta al público, por término de diez días, la matrícula de industrial y de comercio de este término municipal, formada para el venidero año económico de 1921-22, en esta Secretaría de mi cargo, al objeto de oír reclamaciones.

Guadalix, 15 de enero de 1921.

El Secretario,

Joaquín Santos.

Se encuentra terminado y expuesto al público por término de quince días, en esta Secretaría de mi cargo, el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio, para el año económico de 1921-22, formado por la Comisión de Hacienda, censurado por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, al objeto de oír reclamaciones.

Guadalix, 15 de enero de 1921.

El Secretario,

Joaquín Santos.

PINTO

Ignorándose el domicilio del mozo Buenaventura García González, hijo de Feliciano y María, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como así bien el de sus padres, se le cita por el presente para que, por sí o apoderado legalmente que le represente, concurre a esta Casa Consistorial a los actos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán los días 30 del actual, 20 de febrero y 6 de marzo próximos; quedando apercibido que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado prófugo.

Pinto, 15 de enero de 1921.

El Alcalde,

Pedro Loarte.

CERCEDILLA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1921-22, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cercedilla, a 31 de diciembre de 1920.

El Alcalde,

Pantaleón de Francisco.

BOADILLA DEL MONTE

Recibidos de la Dirección del servicio de conservación Catastral de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de esta villa para el próximo ejercicio de 1921 a 1922, y el suplementario de la misma para el cobro de la contribución del trimestre actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia, pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Boadilla del Monte, 14 de enero de 1921.

El Presidente de la Junta pericial,
José María Otero.

PAREDES DE BUITRAGO

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921-22, aprobado por el Ayuntamiento, y censurado por el Sr. Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones a los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Paredes de Buitrago, a 10 de enero de 1921.

El Alcalde,

Sandalio Sanz.

BUITRAGO DEL LOZOYA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual de 1921, y como incursos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos cuyo domicilio se ignora, así como el de sus padres y tutores, y

que a continuación se detallan; se les cita por medio del presente a ellos, como a sus legítimos representantes, a fin de que concurren al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, a las diez de la mañana, como último domingo del mes corriente, bajo los apercibimientos legales para en el caso de no verificarlo.

Mozos.

Número 1 del alistamiento. — Francisco Baltasar, Eduardo Bustos Martín, hijo de Severiano y Josefa, el cual nació el día 6 de enero de 1900.

Núm. 2.—Felipe Ricardo Sanz y Sanz, hijo de Felipe y Cándida, el cual nació en 7 de febrero de 1900.

Núm. 3.—Pedro Rufino Gutiérrez, hijo de Domingo y de Antolina, el cual nació en 22 de febrero de 1900.

Núm. 5.—Basilio Isidoro Sanz Vázquez, hijo de Francisco y de Carmen, el cual nació el día 22 de marzo de 1900.

Núm. 8.—Juan Sanchez Pozo, hijo de Alejandro y de Felisa, el cual nació en 21 de agosto de 1900.

Núm. 10.—Carlos Pérez Municio, hijo de Eliodoro y de Juana, el cual nació en 4 de noviembre de 1900.

Buitrago del Lozoya, 17 de enero de 1921.

El Alcalde,

Teófilo Hernández.

El Secretario,

José de la Cruz Sanz.

HOYO DE MANZANARES

D. Anastasio Blasco Martín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del actual año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley, los mozos Julián García Cofe, hijo de Esteban y Juana, que nació en esta villa el 27 de mayo de 1900, y Ramón Manuel Cuadrado Plaza, de Agustín y Fidela, que nació en 4 de diciembre de 1900.

Ignorándose el paradero tanto de los mozos como de sus padres, se les cita para que concurren a ejercitar su derecho y a la rectificación del alistamiento el 30 del actual, a las diez de su mañana, y el segundo domingo de febrero a la rectificación y cierre del alistamiento.

Hoyo de Manzanares, 18 de enero de 1921.

El Alcalde,

Anastasio Blasco.

MECO

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Santiago Celis Ramos, hijo de Santiago y de Antonia, que nació en ésta el día 25 de mayo de 1900, e ignorándose su paradero, como igualmente el de sus padres, se le cita por medio del presente anuncio para que el primer domingo del mes de marzo próximo comparezca ante este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de solda-

dos, pues de no comparecer, será declarado prófugo.

Meco, 24 de enero de 1921.

El Alcalde,
Waldo Pliego.

CARABANCHEL BAJO

El padrón de cédulas personales, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que procedan por los errores que pueda contener.

Carabanchel Bajo, 15 de enero de 1921.

El Alcalde,
Luis F. Castro.

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentra terminado y expuesto al público en esta Secretaría de mi cargo, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, formado para el próximo año económico de 1921-22.

Guadalix, 21 de enero de 1921.

El Secretario,
Joaquín Santos.

LA SERNA

Los repartimientos de la contribución urbana de este pueblo, para el próximo año de 1921 a 1922, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

La Serna a 22 de enero de 1921.

El Alcalde,
Mariano Gutiérrez.

ROZAS DE PUERTO REAL

Se encuentra formada y aprobada por este Ayuntamiento, la lista de Compromisario de este término municipal en el año actual, para la elección de Senadores, conforme dispone el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, y se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de veinte días, a los efectos reglamentarios.

Rozas de Puerto Real, a 15 de enero de 1921.

El Alcalde,
Leocadio Fernández.

PINILLA DEL VALLE

El Presupuesto ordinario para el año de 1921 a 1922, formado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, se halla formado y expuesto al público por término de quince días, a contar desde esta fecha, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, a 24 de enero de 1921.

El Alcalde,
Teodoro Arribas.

ZARZALEJO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de la

riqueza rústica de este distrito, para el año económico de 1921-22, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas y versen solamente sobre errores aritméticos y de copia, las que serán resueltas por la Superioridad.

Zarzalejo, a 15 de enero de 1921.

El Alcalde,
Deogracias Muñoz.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana de este pueblo, formado para el año de 1921 a 1922, durante cuyo plazo puede enterarse la persona que tenga por conveniente y hará las reclamaciones que crean justas; bajo el concepto que, pasado sin verificarlo, no serán oídas.

Miraflores de la Sierra, 22 de enero de 1921.

El Alcalde,
Alvaro Altosano.

MONTIJO DE LA SIERRA

Se halla terminada y expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial de este término para el año 1921-22, con el fin de oír las reclamaciones que en dicho plazo se presenten.

Montejo de la Sierra, 20 de enero de 1921.

El Alcalde,
Enrique Bordó.

PAREDES DE BUITRAGO

Se encuentra expuesto al público, por espacio de ocho días, el padrón de la riqueza rústica, correspondiente al año de 1921-22, para oír reclamaciones, sobre errores aritméticos en el mismo.

Paredes de Buitrago, a 22 de enero de 1921.

El Alcalde,
Sandalio Sanz.

PINILLA DEL VALLE

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón de rústica, correspondiente al próximo año de 1921-22, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos en el mismo.

Pinilla del Valle, a 22 de enero de 1921.

El Alcalde,
Teodoro Arribas.

FRESNO DE TOROTE

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa, para el emplazo del año actual, el mozo Lorenzo Gil Rodríguez, hijo de Eulogio y de María, e ignorándose el actual paradero de dicho mozo, se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento, en los días 30 del actual, a las once, para la rectificación del alistamiento; 13 de febrero próxi-

mo, a igual, hora para el cierre del alistamiento; 20 del propio mes y hora de las siete, para el sorteo, y 6 de marzo venidero, a las doce, para la clasificación y declaración de soldados.

Fresno de Torote, a 15 de enero de 1921.

El Alcalde,
Luis Pérez.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Formados los documentos de la riqueza urbana de este término municipal para los efectos tributarios de 1921-22, quedan expuestos al público durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los que podrán formularse las reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

San Sebastián de los Reyes, 22 de enero de 1921.

El Alcalde,
N. Espinosa.

El Teniente Coronel Ingeniero

Comandante de la Comandancia exenta de aeronáutica militar

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 23 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 266), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de taller y almacén de globos, para el Parque aerostático de Guadalajara, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 2 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, en esta Comandancia exenta de Ingenieros, sita en la calle de Serrano, núm. 49, 1.º, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de nueve a trece, desde el día en que se publique este anuncio al en que se celebre la subasta, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 191.250 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 9.562 pesetas con 50 céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabili-

dad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123), y de más disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los que figuran en la relación de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 14 de enero del presente año, publicada en el *(Diario Oficial)* núm. 19, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 5 de febrero de 1921.

El T. Coronel Ingeniero Comandante,
Leopoldo Giménez.

Modelo de proposición.

D. F... T... T..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de... para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso del certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)

(E-72)